

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de noviembre de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se detallan, a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos por las personas que a continuación se detallan he tenido a bien disponer:

Artículo único.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se citan, a las personas siguientes:

Comendador

Don Antonio Sánchez de Neyra Mille.

Oficial

Don José Luis Alba Domínguez.
Don Antonio Hernández Papis.

Medalla de Plata

Don Agustín Salvago Marchena.
Don Diego Cubero Pérez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de octubre de 1968 por la que se conceden a la ampliación de la Empresa «Maximino Riera García» los mismos beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 26 de marzo de 1968.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 29 de octubre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 15334, primera columna, en el extracto, párrafo primero y apartado primero, donde dice: «... Máximo Riera García...», debe decir: «... Maximino Riera García...»

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se notifica a Lennart Kvist, de nacionalidad sueca, así como al matrimonio Terje Ovlien y Ann Mari Nordli, de nacionalidad noruega, que intervinieron en la exportación ilegal de sulfato de amoníaco, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 23 de octubre próximo pasado, y al conocer el expediente número 278/68, instruido con el motivo antes citado, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Olof Axel Henriksson, Lennart Kvist, Terje Ovlien y Ann Mari Nordli.

3.º Declarar que se aprecia la atenuante 3 del art. 17.

4.º Imponer las siguientes multas:

A Olof Axel Haenriksson, 4.200 pesetas.

A Lennart Kvist, 4.200 pesetas.

A Terje Ovlien, 4.200 pesetas.

A Ann Mari Nordli, 4.200 pesetas.

Equivalentes al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a Leandro Ibáñez Bonastre y Juan Blasco Romo.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y sus efectos.

Barcelona, 11 de octubre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—6.300-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de Administración Financiera Local.

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1968-69 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local se convoca el I Curso de Administración Financiera Local, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto capacitar a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales en los problemas financieros locales, con el fin de que en su actuación profesional tengan en cuenta la problemática económico-financiera de las Corporaciones Locales.

Segunda.—Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

b) Contar con cinco años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

c) Ser propuesto por la respectiva Corporación.

Tercera.—La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno por Corporación.

Cuarta.—El número de participantes en el curso no podrá exceder de 25.

Quinta.—El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en el período comprendido entre el 3 y el 28 de febrero de 1969.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

Sexta.—Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los funcionarios admitidos al curso habrán de abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.